



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00084-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la apoderada de la parte actora por correo electrónico visto a folios 229-232 y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO